



Toluca de Lerdo, Méx., a 07 de noviembre de 2023.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E S**

En el ejercicio de las facultades que nos confieren lo dispuesto por los artículos 55, 57 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente **Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución**, por el que se exhorta respetuosamente a la **Secretaría de Movilidad del Estado de México y a los 125 Ayuntamientos del Estado de México**, para que realicen campañas permanentes de **fomento y concientización en materia del uso compartido de vehículos motorizados como una alternativa para transitar hacia una movilidad sustentable**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El cambio climático y sus consecuencias son un tópico que nos concierne a todos aquellos que habitamos este planeta. Es un asunto que implica cantidades iguales de consciencia del medio ambiente y sentido de la autoconservación. Así mismo, no podemos negar la responsabilidad que ha recaído sobre nosotras y nosotros gracias al rol protagónico que hemos tenido en la contaminación y destrucción del medio ambiente.

De acuerdo a la ONG Greenpeace: “el cambio climático es la modificación de la temperatura y del resto de variables del clima, que se está produciendo con una velocidad e intensidad



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

sin precedentes en la historia de la humanidad, como consecuencia de la actividad humana”¹.

Este aumento en la temperatura es directamente causado por nuestras emisiones de gases a la atmósfera. Los “Gases de Efecto Invernadero (GEI) son componentes gaseosos de la atmósfera, naturales y resultantes de la actividad humana, que absorben y emiten radiación. Esta propiedad causa el efecto tipo invernadero”².

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático reconoce seis tipos de Gases de Efecto Invernadero, los cuales son: dióxido de carbono (CO₂), metano (CH₄), óxido nitroso (N₂O), hidrofluorocarbonos (HFC), perfluorocarbonos (PFC) y hexafluoruro de azufre (SF₆).³

Estos gases tienen la particularidad de absorber y emitir la radiación solar en determinadas longitudes de ondas del espectro de radiación infrarroja emitido por la superficie de la Tierra, la atmósfera y las nubes. El vapor del agua incrementa junto con la temperatura de la atmósfera, que da origen a las nubes y precipitación.

Los principales gases que han contribuido al efecto invernadero son el dióxido de carbono (CO₂), el metano (CH₄) y el óxido nitroso (N₂O), de los cuales el dióxido de carbono es el más importante, aumentando la concentración debido al uso de combustibles fósiles.⁴

En México, el transporte vehicular es una de las fuentes principales de contaminación atmosférica debido a que requiere del consumo de combustibles fósiles⁵. En este ámbito, las emisiones de gases son “el producto de la combustión producida en los motores al generar la energía para producir el movimiento de los vehículos. Estos motores de

¹ <https://es.greenpeace.org/es/trabajamos-en/cambio-climatico/>

² <https://blogsostenibilidad.tec.mx/es/informate/reporte-de-gases-de-efecto-invernadero-2021>

³ https://ieecc.edomex.gob.mx/sites/ieecc.edomex.gob.mx/files/files/Publicaciones%20Hist%C3%B3ricas/1_Inventario_Emissiones/IE%20GEI%202020.pdf

⁴ [http://www.ccpy.gob.mx/cambio-climatico/gases-efecto-invernadero.php#:~:text=La%20Convenci%C3%B3n%20Marco%20de%20las,hexafluoruro%20de%20azufre%20\(SF6\).](http://www.ccpy.gob.mx/cambio-climatico/gases-efecto-invernadero.php#:~:text=La%20Convenci%C3%B3n%20Marco%20de%20las,hexafluoruro%20de%20azufre%20(SF6).)

⁵ <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/16746/17321>



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

combustión interna, que la mayoría emplea como combustible gasolina o diesel, emiten al ambiente diversos gases que alteran la composición natural y contribuyen, además, a reacciones químicas o físicas que deterioran la calidad del aire en el ambiente”⁶.

En algunas zonas metropolitanas, como en el Valle de México, las emisiones generadas por vehículos representan hasta un 60% de la contaminación total por partículas suspendidas gruesas (PM-10), y lo más grave es que, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), cada año mueren en nuestro país 14,700 personas a causa de enfermedades asociadas a la contaminación del aire. Y es que los congestionamientos viales en las principales arterias que comunican los centros urbanos conllevan a un deterioro de la calidad del aire y, por ende, de la salud de la población⁷.

Los estragos del cambio climático no sólo afectan la salud del ser humano, también nos resultan contraproducentes debido a los cambios drásticos en el tiempo meteorológico de la región en la que vivimos.

Los **impactos del cambio climático** ya son perceptibles y quedan puestos en evidencia por datos de la [Organización Meteorológica Mundial \(OMM\)](#) como⁸:

- La **temperatura media** mundial ha aumentado ya **1,11 ± 0,13 °C** desde la época preindustrial.
- Los siete años transcurridos **desde 2015 son los más cálidos** de los que se tienen datos. La década de 2011 a 2020 fue la más cálida jamás registrada.
- Las **emisiones de gases de efecto invernadero** a nivel global siguen aumentando cada año, alcanzando el máximo de 59 GT CO₂ eq. en 2019 (IPCC, 2022).
- En octubre de 2022, la **concentración media mensual de CO₂**, medida por la Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica (NOAA) de Estados Unidos en

⁶ <https://imt.mx/resumen-boletines.html?IdArticulo=396&IdBoletin=149>

⁷ <https://imt.mx/resumen-boletines.html?IdArticulo=396&IdBoletin=149>

⁸ <https://es.greenpeace.org/es/trabajamos-en/cambio-climatico/>



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

su observatorio de Mauna Loa, en Hawai, volvió a alcanzar un máximo histórico acumulado de **420,99 partes por millón (ppm)**, una cantidad de CO2 que no se registraba desde hace tres millones de años.

- El **contenido calorífico** de los océanos ha alcanzado niveles sin precedentes. En algún momento de 2021, gran parte del océano se vio afectado por al menos una ola de calor marina «intensa».
- El **nivel medio del mar a escala mundial** alcanzó un nuevo máximo en 2021, tras aumentar una media de 4,5 mm anuales durante el período 2013-2021. Esta cifra es más del doble que la registrada entre 1993 y 2002.

Ignorar una problemática de tal magnitud, es un lujo que no podemos darnos. Debido a esto, en el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática hemos reconocido la necesidad de hacerle frente a la crisis ambiental que se está viviendo en todo el mundo y proponer acciones que puedan ayudar en la ralentización del calentamiento global.

El más claro y reciente ejemplo es la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XVIII. del artículo 2, recorriéndose la subsecuente, se agrega la fracción XII. Bis del artículo 26 de la Ley de Movilidad del Estado de México y se crea el Capítulo Cuarto denominado “De los Vehículos Compartidos” del TÍTULO SEGUNDO De la clasificación y requisitos del LIBRO SÉPTIMO Del transporte público del Código Administrativo del Estado de México presentada ante el H. Pleno del Poder Legislativo.

La cual, tiene como objetivo que la Secretaría de Movilidad del Estado de México, a través del Programa Estatal de Movilidad, fomente el uso del vehículo compartido, entendiendo este cómo cualquier vehículo motorizado que cuente mínimamente con dos personas a bordo, en el uso de la vía pública en horarios de mayor concentración.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

El Grupo Parlamentario del PRD, dando continuidad a los esfuerzos emprendidos en materia protección al medio ambiente, somete a la consideración de esta H. Asamblea el presente Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución con el cual se busca exhortar a la Secretaría de Movilidad del Estado de México y a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, para que realicen campañas permanentes de fomento y concientización en materia del uso compartido de vehículos motorizados como una alternativa para transitar hacia una movilidad sustentable.

Partiendo de la premisa de que el Ayuntamiento es la esfera más cercana a la ciudadanía y, además, que la Secretaría de Movilidad es la dependencia encargada de planear, formular, dirigir, coordinar, gestionar, evaluar, ejecutar y supervisar las políticas, programas, proyectos y estudios para el desarrollo del sistema integral de movilidad, así como la instancia que, entre sus atribuciones, tiene el fomento de mecanismos para garantizar el derecho humano a la movilidad, reconocemos la urgencia que tenemos de emprender acciones contundentes en conjunto, que nos obliguen a modificar parte de nuestros hábitos y así, tratar de resarcir el daño que hemos dejado en el planeta a partir, a su vez, con la vinculación de las distintas esferas de gobierno.

A T E N T A M E N T E

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.

DIP. MARÍA ELIDIA CASTELÁN MONDRAGÓN.

DIP. FERNANDO GONZÁLEZ MEJÍA.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ACUERDO

ÚNICO.- La H. LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad del Estado de México y a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, para que realicen campañas permanentes de fomento y concientización en materia del uso compartido de vehículos motorizados como una alternativa para transitar hacia una movilidad sustentable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Comuníquese al Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de México y a los 125 Ayuntamientos del Estado de México.

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los __ días del mes de __ del año dos mil veintitrés.